



Junta Electoral de Zona

QUINTANAR DE LA ORDEN

En Quintanar de la Orden a 17 de mayo de 2016.

Don José Antonio Ruiz de la Hermosa Gutiérrez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Quintanar de la Orden.

Conforme a lo ordenado por la Sra. Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Quintanar de la Orden se procede a comunicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y 57 de la L.O.R.E.G., los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de propaganda electoral y para la celebración de actos de campaña, librándose al efecto el presente edicto.

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Asistentes:

Presidenta: Doña Olga Cristina Martón Fresnedo, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Quintanar de la Orden.

Vocales Judiciales:

–Doña Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Quintanar de la Orden.

–Don Antonio Zaragoza de Alba, Juez de Paz de Villacañas.

Secretario: Don José Antonio Ruiz de la Hermosa Gutiérrez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Quintanar de la Orden.

En Quintanar de la Orden, a 17 de mayo de 2016.

Siendo las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de los Juzgados de esta localidad, y para la celebración de la sesión convocada para este momento por la Presidenta de esta Junta Electoral de Zona, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, comparecen los arriba referenciados.

Por el Secretario se procede a dar cuenta de los siguientes extremos:

1. Que por los once Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona se remitieron comunicaciones participando los lugares especiales gratuitos por ellos reservados para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas; así como los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, con expresión de los días y horas en que cada uno de ellos sean utilizables a los mencionados fines, relacionándose a continuación:

Lugares públicos para la colocación de carteles:

CABEZAMESADA:

- Fuente pública, situada en la calle Mayor, sin número.

CORRAL DE ALMAGUER:

- Columnas del alumbrado público para colocación de banderolas: desde la confluencia de la calle Agua con calle Real, hasta el principio de ésta (35 columnas), y desde la confluencia de la calle Lillo con calle Real, hasta el final de esta última (36 columnas).

MIGUEL ESTEBAN:

Para la colocación de carteles:

- Plaza Nuestra Señora del Socorro.
- Plaza de los Mártires.
- Plaza del Generalísimo.

Para la colocación de carteles y para la colocación de pancartas y banderolas:

-Farolas de alumbrado público de la carretera Alcázar-Quintanar (1/3 de las farolas); carretera del Toboso 1/3 de las farolas); calle José Antonio; calle Santa Ana; calle Charco; calle García Morato; calle General Moscardó; parque Nuestra Señora del Socorro.

PUEBLA DE ALMORADIEL:

- Plaza de Santa Cruz.
- Plaza de la Torrecilla.

QUERO:

- Plaza de la Villa.

QUINTANAR DE LA ORDEN:

Para la colocación de carteles, solares vallados en las siguientes calles:

- Calle La Oliva, 73 c/v calle La Paz, 23: 27,80 metros.



- Calle Ronda de San Pedro, 54: 16,30 metros.
- Calle Valencia, 10: 19 metros.
- Plaza del Grano, 6 c/v calle San Agustín, 1: 26,60 metros.
- Calle San Fernando, 25.
- Carretera de Villanueva, sin número: 50 metros.
- Calle Grande, 54: 7,50 metros.
- Avenida. Ramón y Cajal, sin número, c/v a calle Alcalde Oliva: 14 metros.
- Avenida IV Centenario: 30 metros.

Para la colocación de banderolas, las siguientes calles:

- Carretera de Villanueva, calle Valencia, calle Monte, calle Yesares, calle Romero de Torres, calle Pablo VI, carril bici, avenida de los Reyes Católicos, calle San Juan y calle Vallehermoso, plaza de Felipe Villa y avenida IV Centenario.

EL ROMERAL:

- Farolas de todas las calles del municipio para carteles, y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas.

EL TOBOSO:

- Tablones plaza del Arco.
- Tablones de la plaza de la Constitución.

VILLACAÑAS:

Mediante panel de 2x2 metros en cada uno de los lugares que se detallan:

- Paseo de la Estación.
- Glorieta del Prado.
- Plaza de la Zarzuela.
- Calle Tirez (Antiguo Instituto Enrique de Arfe).
- Colegio Público Santa Bárbara.
- Colegio Público (calle Cáceres).
- Edificio antiguo Colegio Público Escuelas del Sur.
- Calle Vitoria.
- En todas las farolas del municipio, a través de pancartas.

VILLA DE DON FADRIQUE:

- Vallas en el parque municipal de la calle Altozano, para carteles, y las farolas de la avenida de la Constitución y paseo del Dos de Mayo, para pancartas y banderolas.

VILLANUEVA DE ALCARDETE:

- Exteriores de la plaza de toros, con una superficie aproximada de 300 m².
- Exteriores caseta de la luz, sita en calle Las Huertas.
- 40 postes-farolas de alumbrado público en la salida-entrada a la carretera comarcal de Quintanar de la Orden a Villamayor de Santiago, ambos sentidos.
- 13 postes-farolas de alumbrado público en la salida-entrada de la carretera provincial TO-3021.

Locales para la celebración de actos públicos**CABEZAMESADA:**

- Centro Socio Cultural "José Herrero", situado en la calle Aurora, 6. Este local se podrá utilizar en los siguientes días y horas:
- Laborables: a partir de las 18:00 horas.
- Sábados, domingos y festivos: a cualquier hora.

CORRAL DE ALMAGUER:

- Salón de actos de la casa de la cultura (calle Alcácer, 5). Se podrá utilizar:
- De lunes a viernes: a partir de las 20:00 horas
- Sábados: a partir de las 18:00 horas
- Domingos desde las 10:00 horas hasta las 14:30 horas.

MIGUEL ESTEBAN:

- Salón de actos del auditorio municipal, calle San Andrés, cualquier día y hora.
- Salón del centro multifuncional (calle San Luis Gonzaga), cualquier día y hora.

PUEBLA DE ALMORADIEL:

- Salón de actos de la casa de la cultura.

**QUERO:**

- Casa de la Cultura y Centro Social (libre disponibilidad de horarios y fechas).

QUINTANAR DE LA ORDEN:

Salón de actos del centro cívico (367 butacas) disponible los siguientes días y horas: Días 10, 13, 14, 15, 17, 18 y 20 de junio, de 17:00 horas a 22:00 horas.

Salón de conferencias del centro cívico (70 butacas) disponible los siguientes días y horas: Días 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 de junio, de 17:00 horas a 22:00 horas. Día 12 y 18 de junio, de 12:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

EL ROMERAL:

- Aula de cultural del centro social polivalente, situada en plaza de la Constitución.
- Casa de la Cultura, calle Rey Juan Carlos I.

EL TOBOSO:

- El hall del centro social (calle Maestro Joaquín Rodrigo, 22).
 - El auditorio municipal (calle Monjas Trinitarias, sin número).
- Todos los días de la semana y en horario de 12,00 a 14,00 y de 20,00 a 22,00 horas.

VILLACAÑAS:

- Teatro municipal Miguel de Cervantes, calle Albacete c/v calle Valencia, de lunes a viernes en horario de 20,00 a 24,00 horas, a excepción, de los días viernes 10, martes 14, viernes 17, lunes 20 y jueves 23 todos ellos de junio por actividades ya programadas en el edificio.

VILLA DE DON FADRIQUE:

- Salón de sesiones del Ayuntamiento (plaza de España, 1).
 - Salón de actos de la casa de la cultura (calle Caramelos, 18).
 - Escenario del recinto ferial (calle Sagunto, sin número).
- Durante todos los días de la campaña electoral y todas las horas.

VILLANUEVA DE ALCARDETE:

- Salón de actos de la casa de la cultura, de 10,00 a 24,00 horas, durante todos los días de la campaña electoral.

La Junta Electoral de Zona se da por enterada, y acuerda por unanimidad:

3. Tener por designados los anteriores emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la LOREG.

4. Tener por designados los anteriores locales oficiales y lugares públicos que los Ayuntamientos de esta Junta Electoral han reservado para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como los días y horas que cada uno de ellos será utilizable, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la LOREG.

Asimismo se acuerda su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y su comunicación a la Junta Electoral Provincial de Toledo, expidiéndose a tales fines por el Sr. Secretario los correspondientes edicto y certificación.

Con lo cual se da por terminada la presente que, leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes conmigo, el Secretario; doy fe.

N.º I.-3006